

calculan que habra unos seis anillares, por los que si se remitta alguno mas, se ha ofrecido a quinice percentos el nullar. Fue el Ayuntamiento remolva. Feste acuerda autorizar a la Comision para la expresada venta.

Discusion sobre la conveniencia o no de la venta de dicho articulo.

El Sr Garcia Clemencin, propone que concluido el compromiso de este año, no se vuelva a vender el expresado fruto, por que el objeto de sustituir por agrios los naranjos dulces, que antes habia en los parques, era hemosearlos de manera mas permanente, hasta el mes de Junio.

id

El Sr Salmeron esta conforme con la mocion pero no siendo tan alla, toda vez que en el mes de Junio ya la vista puede recrearse en otras plantas lo que ahora no sucede, asi que la naranja debiera venderse en Abril o Mayo de ordinario, tanto mas que la simiente para lo que se compra, no se ha de utilizar hasta Marzo.

id

El Ayuntamiento acordó tener en cuenta la precedente mocion para lo sucesivo.

Se paguen sus derechos al Abogado en el pleito con los fiadores del arrendatario y sus consumos.

El Sr Calvo dice que como consta al Ayuntamiento en el mes de Noviembre del año proximo pasado, se promovió contra el mismo pleito por los fiadores del arrendamiento de los derechos de consumo en el caso y radio de esta Capital, sobre cumplimiento de cierta escritura, con cuyo motivo se designó Abogado que defendiera a la Corporacion; habiendo sido el esito del asunto tan satisfactorio como ventajoso; propone pues que se pague la minuta que dicho abogado presenta de honorarios devengados y suplementos hechos, entre ellos los gastos de otorgamiento de escritura de poderes a favor de procuradores, por uno de los dos sindicos que tubo necesidad de nombrar a causa de haberse inter-